

ocales protagonistas de la importación, producción, distribución y utilización, en sus diferentes niveles comerciales.

Trabajos relacionados con el comercio exterior del país o zona de asignación.

Trabajos y estudios encargados por las Cámaras Españolas de Comercio que se encuentren en la jurisdicción de la Oficina Comercial, previa aprobación del Jefe de la misma.

Cualquier estudio o trabajo que en materia de comercio exterior pueda encomendarse al Jefe de la Oficina Comercial del que dependa.

6. Indivisibilidad e incompatibilidad de la beca:

Las becas son indivisibles y se concederán, individualmente, a personas físicas. Su disfrute es incompatible con el simultáneo de cualquier otra beca o ayuda y con cualquier otro tipo de actividad remunerada.

7. Propiedad de los estudios y trabajos realizados:

La propiedad de los estudios y trabajos realizados por el becario será de la Dirección General de Exportación, que se reserva el derecho de proceder a la publicación total o parcial de los trabajos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Obligaciones de los becarios:

8.1. Cumplir y aceptar todos los aspectos especificados en las bases de esta convocatoria, las normas y obligaciones que se establezcan en el momento de aceptación por escrito de la beca, así como las instrucciones que durante el período de vigencia le sean impartidas por la Dirección General de Exportación y el Jefe de la Oficina Comercial de quien dependa.

8.2. Comenzar el disfrute de la beca dentro del plazo señalado por la Dirección General de Exportación, sin que ningún otro compromiso anterior, actual o futuro, pueda impedir el cumplimiento ininterrumpido de las obligaciones de la misma, durante todo su período de vigencia.

8.3. Remitir a la Dirección General de Exportación, a través del Consejero o Agregado Económico y Comercial respectivo, cada trimestre vencido a partir de la iniciación del disfrute de la beca, una Memoria sobre las investigaciones y estudios realizados, adjuntando la materialización de los mismos.

8.4. Asistir a un cursillo de formación que organizará la Dirección General de Exportación previamente a la salida hacia el país de destino.

9. Presentación de solicitudes:

9.1. Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Comisario general de Promoción Comercial y Ferias, se presentarán, en forma de instancia, hasta las catorce horas del día 14 de mayo de 1982, en el Registro General del Ministerio de Economía y Comercio, Castellana, 162, en las Direcciones Territoriales de Economía y Comercio y en las Oficinas Comerciales de España en el extranjero.

9.2. A las solicitudes se adjuntará la siguiente documentación:

Currículum vitae del solicitante, con indicación de fecha y lugar de nacimiento, número del documento nacional de identidad, domicilio, teléfono(s) donde pueda ser localizado, indicación de los estudios realizados, actividades profesionales desempeñadas, publicaciones efectuadas (libros, artículos u otros escritos técnicos o profesionales), acompañando un e... mismas. Además del inglés (véase el número 1, «Condiciones») podrá presentar otros idiomas, siempre que en ellos esté capacitado para realizar las pruebas que se indican en el número 10.1 de esta Resolución.

Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el traslado al extranjero y el aprovechamiento satisfactorio de la beca.

Certificado del expediente académico con las calificaciones de todos los cursos, en el que conste la fecha de obtención de su título superior.

Tres fotografías recientes, tamaño carné, con el nombre del interesado.

10. Selección de aspirantes:

10.1. Una vez recibidas las solicitudes, se realizará una prueba preliminar eliminatoria de idiomas por un centro especializado designado por la Dirección General de Exportación. Para cada idioma se efectuará una prueba escrita consistente en una redacción sin diccionario sobre un tema de carácter económico, cuyo enunciado se fijará en el momento de su realización, y en una prueba oral de conversación. La fecha y lugar de estas pruebas será comunicada, en momento oportuno, a los solicitantes. Entre aquellos aspirantes que superen, a juicio del Jurado seleccionador, la prueba de idiomas, se hará una selección definitiva, mediante una entrevista personal de cada uno de estos aspirantes con dicho Jurado, que estará presidido por el ilustrísimo señor Comisario general de Promoción Comercial y Ferias, y formarán parte del mismo como Vocales: El ilustrísimo señor Subdirector general de Política Comercial Bilateral, el ilustrísimo señor Subdirector general de Documentación y Pu-

blicaciones, el Jefe del Servicio de Promoción Comercial, el Jefe de la Sección de Cámaras Españolas de Comercio en el Extranjero y el Jefe de la Sección de Difusión Exterior, que actuará como Secretario. Todos los miembros del Jurado seleccionador podrán delegar, en caso de necesidad, en funcionarios del mismo rango de su respectivo Centro directivo. El Jurado (además de examinar las solicitudes y documentación anejas y pronunciarse sobre los resultados de la prueba preliminar de idiomas y de la entrevista personal) podrá someter a los interesados a otras pruebas que estime convenientes.

10.2. El fallo del Jurado, en el que se señalará el plazo de incorporación y el país o zona asignada a cada becario, se considerará definitivo, sin que sea posible acción judicial o extrajudicial contra el mismo.

11. Incidencias:

11.1. Esta Dirección General podrá resolver las incidencias que se produzcan en la tramitación de la presente convocatoria y en el desarrollo del trabajo, particularmente dejando sin efecto la beca, e incluso pudiendo obligar a la devolución de los beneficios ya percibidos, si el beneficiario incumple cualquiera de las obligaciones especificadas en el número 8 de esta Resolución.

11.2. El Jurado podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas.

12. Certificado:

Una vez cumplimentado satisfactoriamente el período de duración de la beca la Dirección General de Exportación extenderá un certificado dando fe de ello a favor del beneficiario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de marzo de 1982.—El Director general, Juan María Arenas Uría.

8956

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 13 de abril de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	106,609	106,889
1 dólar canadiense	86,683	87,018
1 franco francés	16,939	16,997
1 libra esterlina	187,621	188,541
1 libra irlandesa	152,461	153,289
1 franco suizo	53,796	54,074
100 francos belgas	233,663	234,781
1 marco alemán	44,069	44,276
100 liras italianas	8,024	8,051
1 florín holandés	39,745	39,924
1 corona sueca	17,905	17,982
1 corona danesa	12,959	13,009
1 corona noruega	17,420	17,484
1 marco finlandés	22,963	23,073
100 chelines austríacos	626,743	630,813
100 escudos portugueses	146,541	147,331
100 yens japoneses	43,093	43,294

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

8957

ORDEN de 2 de abril de 1982 por la que se determina la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a examen de ingreso en la Escuela Nacional de Aeronáutica.

De acuerdo con el artículo 3.º de la Orden de 4 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 275, de 17 de noviembre), por la que se anuncia convocatoria para cubrir 30 plazas por oposición en la Escuela Nacional de Aeronáutica de Matarán (Salamanca) y terminado el plazo de presentación de reclamaciones a la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes de dicha oposición, publicada por Orden ministerial de 28 de enero de 1982